

Ejército al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Tomás Clavijo de la Torre. Cesa en su actual destino.

Madrid, 26 de enero de 1999.

SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3706 *REAL DECRETO 265/1999, de 12 de febrero, por el que se dispone el cese de don Jesús Rubí Navarrete como Vocal del Tribunal de Defensa de la Competencia.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1.a) de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 1999,

Vengo en disponer el cese, por renuncia, de don Jesús Rubí Navarrete como Vocal del Tribunal de Defensa de la Competencia, en la Vocalía Octava, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de Economía y Hacienda,
RODRIGO DE RATO Y FIGAREDO

3707 *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1999, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve concurso general y restringido para la provisión de puestos de trabajo (C.G. 3/98).*

Por Resolución de 19 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), rectificada por Resolución de 17 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero

de 1999), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base séptima de la citada Resolución, este Departamento, en virtud de la Resolución de 19 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre delegación de competencias del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acuerda:

Primero.—Aprobar la adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Los destinos adjudicados, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo, serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, estarán obligados a comunicar por escrito la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercida, con indicación del Departamento en el que hubieren obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento.

Tercero.—El plazo de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

Cuando los funcionarios afectados por la presente Resolución se encuentren disfrutando licencias o permisos, les será de aplicación lo especificado en el artículo 48 del vigente Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, por lo que se refiere al cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de enero de 1999.—P. D. (Resolución de 19 de julio de 1997), el Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Roberto Serrano López.